



## Exposición de Motivos

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, , que otorgan al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de elaborar la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, lo cual coadyuva en beneficio del Gobierno Municipal y de los habitantes domiciliados dentro de su territorio.

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato; para el ejercicio fiscal 2010, contiene los montos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que serán utilizados para satisfacer las necesidades de la población, ampliando la cobertura y haciendo más eficiente la prestación de los servicios públicos.

En el capítulo tercero de los impuestos, sección primera del impuesto predial, en su artículo 5 se modifican los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2010, según las fracciones I incisos a) y b), II inciso a) y b), en las secciones segunda y tercera las cuales corresponden a impuesto sobre traslación de dominio e impuesto sobre división y notificación de inmuebles no se realizo ninguna modificación, con relación al artículo 40 de la sección primera del impuesto predial el cual establece la cuota mínima para el ejercicio fiscal 2010 esta contempla un incremento del 4% a los predios que se encuentran tributando bajo esta modalidad.

Cabe resaltar que la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, además de contener las tasas, cuotas y tarifas que serán aplicables a los impuestos inmobiliarios, también prevé otras fuentes de ingresos previstas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, las cuales el Municipio de Tarandacuao Guanajuato a través del Órgano Hacendarío podrá cobrar a los contribuyentes domiciliados dentro del territorio durante el ejercicio fiscal del 2010.

Los Ingresos que se pronostican recaudar con base en la presente Iniciativa de la Ley, estarán estrechamente vinculados con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2010; el cual se ejercerá en el marco del Plan de Gobierno Municipal, en el que se consideran los objetivos y metas planteados por este Gobierno Municipal.



## **Agua Potable**

### **Tarifas Servicio Medido**

Los efectos inflacionarios en los componentes que inciden con mayor proporción en la prestación de los servicios como lo son los recursos humanos, los recursos materiales a base de metales y la energía eléctrica, han impactado directamente en el gasto corriente del organismo, y por otra parte el reporte del Banco de México señala que la inflación acumulada en el periodo de junio 2008 a junio del 2009 es del 6.04%. En base a lo anterior se propone un incremento del 4% que resulta de la aplicación ponderada del índice inflacionario emitido por el Banco de México y la resultante de los impactos a los componentes del servicio, que se adjuntan a la propuesta.

Se mantiene la propuesta de aplicación indexada al 0.4% mensual ya que esto compensaría el diferencial que existe entre el INPC y el impacto real de materiales, energía eléctrica, mano de obra y otros insumos que no forman parte de la canasta básica y que son componentes fundamentales en el proceso de extracción, conducción, distribución y descarga del agua potable para el suministro a los usuarios.

### **Tarifas de Cuota Fija**

Se, propone un incremento del 4%, en razón de que se pronostica que para el año 2010 la situación económica del país y por ende de nuestro estado y municipio incida directamente en la económica familiar o también llamada micro – economía, sumamos a lo anterior que el Municipio de Tarandacua, cuenta con un alto índice de migrantes y de acuerdo a las condiciones financieras internacionales se pronostica una disminución considerable en el envío de remesas a sus familias. Si embargo para no poner en riesgo el servicio de Agua Potable se mantiene la indexación al 0.4% mensual.

### **Servicio de Alcantarillado**

Se establece una tasa del 10 %.

Los cobros fijos tienen un incremento del 5%.



### **Tratamiento de Agua Residual**

Se establece una tasa del 12 %.

Los cobros fijos tienen un incremento del 5%.

### **Contratos**

Se incrementa solamente el 5% por tratarse de un cargo administrativo en donde solamente se aplican los efectos inflacionarios.

### **Materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable**

Incremento del 5% debido a que los materiales e instalación del ramal para tomas de agua potable que permiten a un nuevo usuario tener acceso a la dotación de agua, han tenido impactos en sus precios superiores al 8% y que su componente en el concepto total es del 70% siendo el restante la mano de obra por lo que elementos como la abrazadera de PVC ,llave de inserción para cobre ,conector de cobre a fierro rosca exterior ,tubo de cobre flexible tipo "L" ,válvula de globo de bronce de extremos roscables, que so necesarios para la instalación del ramal manifestarían en esta propuesta un incremento respecto a precio vigente a diciembre de este año.

### **Materiales e instalación de cuadro de medición**

Se aplica un incremento del 5% en base a los efectos inflacionarios de los materiales usados para este propósito los cuales tienen componentes de cobre y fierro y con piezas especiales que en conjunto llevan acumulado un incremento del 8% a este periodo del año.

### **Suministro e instalación de medidores de agua potable**

La estructura de los medidores es a base de cobre, aunque recientemente se han estado usando otro tipo de materiales por razones de protegerlos contra robos, pero en el mercado el impacto que han tenido los costos nos permite proponer una homologación de criterios debido a que los precios operativos tienen una componente similar, se permita incrementarlos en un 5%.

### **Materiales e instalación del ramal para descarga de agua residual**

Se propone un aumento del 5% considerando que los materiales utilizados han tenido dentro de los precios de mercado aumentos similares, y en algunos casos, mayores al propuesto.



### **Servicios Administrativos**

Todos los servicios administrativos son propuestos con un incremento del 5% sobre la ley vigente.

### **Servicios operativos para usuarios**

Los servicios operativos se incrementan en solamente un 5% debido a que el uso de materiales con incremento mayor es reducido y solamente se aplica el recurso humano y uso de equipo que podría justificarse con un incremento como el propuesto.

### **Por incorporación a la red hidráulica y sanitaria para Fraccionamientos**

Se propone un incremento de 5% sobre los precios vigentes.

En cuanto a la clasificación para viviendas populares y de interés social, se realizó desde las iniciativas anteriores una separación a fin de que se beneficiara con ello a las viviendas que son pie de casa y que tienen un área construida igual o menor a los treinta y dos metros cuadrados, pues de lo contrario, el constructor de este tipo de vivienda se hubiera visto obligado a tributar con los precios correspondientes a la vivienda de interés social.

### **Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros**

Incremento del 5% por tratarse de actos de carácter administrativo a los que se aplica solamente el índice inflacionario que se refiere a los impactos que los costos de personal han tenido durante el periodo.

### **Incorporaciones comerciales e industriales**

Bajo los mismos criterios que las incorporaciones de fraccionamientos se propone aplicar un incremento del 5% sobre las tarifas vigentes.

### **Incorporación Individual**

Por tratarse de conceptos relativos a incorporación de infraestructura se aplican los mismos criterios con un incremento del 5%



### **Por la venta de agua tratada**

Se aplicaron los mismos criterios inflacionarios e incrementales que en la fracción I, proponiéndose un incremento del 5%

### **Descargas de contaminantes en las aguas residuales de usuarios no domésticos.**

Se incrementa solamente el 5% los precios, bajo los criterios y justificaciones ya expresadas, quedando las tasas con el porcentaje vigente.

### **Descuentos Especiales**

Se mantienen los descuentos vigentes